COPIA CONTROLADA

"POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON EL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ".

El suscrito Secretario de Despacho de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento de Caldas, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en cumplimiento de las reglas y principios que rigen la contratación estatal y el Decreto 004 del primero de enero de 2.024,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento de Caldas requiere celebrar un CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, el cual se enmarca en las causales de contratación directa establecidas en la Ley 1150 de 2007, observando los principios de transparencia, economía y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

Que la modalidad de contratación seleccionada es la prevista en el numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

> **ARTÍCULO 2. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.** La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
>
> [...]
>
> 4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:
>
> [...]
>
> c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Igualmente, esta normatividad es desarrollada en el Decreto 1082 de 2015:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.4. ***Convenios o Contratos Interadministrativos.*** La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.

Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales.

Que, como soporte de la presente contratación, se allega el estudio previo en donde se determina que la entidad requiere suscribir Convenio Interadministrativo con el municipio de Chinchiná teniendo en cuenta que La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, cuenta como marco orientador con la Ordenanza 734 de 2014 por medio de la cual se aprueba la *"Política Pública para el desarrollo Agropecuario y Agroindustrial del Departamento de Caldas"*, cuya misión es *"promover el desarrollo a través del fortalecimiento de las cadenas productivas priorizadas en el territorio caldense conforme a los lineamientos de la política nacional;, teniendo en cuenta los eslabones de producción, transformación y comercialización; mediante la integración regional, la promoción del desarrollo sostenible y el trabajo en equipo con los productores (jóvenes, mujeres, población vulnerable, grupos étnicos), los gremios y la academia."*

Que el artículo 348 de la Ley 2294 de 2023 creó el "Programa Nacional Jóvenes en Paz" cuyo objeto es la implementación de una ruta de atención integral a la juventud entre los 14 y 28 años de edad que se encuentran en situación de extrema pobreza, jóvenes rurales, explotación sexual, vinculados a dinámicas de ...

Y de acuerdo al documento ***"lineamintosPoliticajuventudruralColombia"*** de Corporación PBA / Red Nacional de Jóvenes Rurales de Colombia, El objetivo es promover el desarrollo de capacidades y la generación de oportunidades para los jóvenes rurales, de manera que puedan mejorar sus condiciones y calidad de vida y contribuir a la transformación económica, social, cultural e institucional de los territorios rurales. Para ello, se propone: (i) Fomentar la participación de los jóvenes rurales en la vida social y en la definición de las políticas públicas que los afectan; (ii) Promover la organización y representatividad de los jóvenes rurales para que puedan velar por el pleno ejercicio de sus derechos; y (iii) Diseñar e implementar políticas específicas en las diferentes áreas que afectan la vida social y económica de los jóvenes rurales, con especial énfasis en generación de ingresos y educación, que tengan en cuenta la diversidad étnica, territorial y de género.

La juventud rural ha venido ganando creciente importancia en el ámbito internacional. Cada vez más países, entidades internacionales y de cooperación están trabajando en la formulación de propuestas para contemplarla adecuadamente en las estrategias de desarrollo y para brindarle una atención acorde a sus necesidades y características.

Son varias las razones para que la juventud rural despierte un interés cada vez mayor. Entre ellas, vale la pena destacar las siguientes: i) el envejecimiento de la población rural por la creciente migración de los jóvenes a las áreas urbanas –debido a la falta de oportunidades- y la consecuente preocupación por el relevo generacional en el campo; ii) la identificación de muchos jóvenes rurales como población en situación de pobreza y vulnerabilidad; iii) el potencial que tienen de contribuir a que la ruralidad sea más innovadora, competitiva y diversificada, y iv) el papel estratégico que pueden tener para promover el desarrollo de los territorios.

COPIA CONTROLADA

Los jóvenes rurales presentan una mayor exclusión –en especial en lo que respecta a pobreza por ingresos, años de educación formal y oportunidades de inserción laboral- frente a sus pares urbanos, lo que fomenta su migración a las ciudades. Las brechas sociales, económicas y políticas entre estos dos grupos de jóvenes siempre han sido muy grandes en el ámbito internacional, tendencia que ha venido aumentando en algunos países, como Colombia.

En efecto, conforme a lo aducido por ***"lineamientosPoliticajuventudruralColombia"*** de Corporación PBA / Red Nacional de Jóvenes Rurales de Colombia, estas brechas arrojan cifras alarmantes en nuestro país:

- Cerca del 40% de los jóvenes rurales colombianos se encuentra en condición de pobreza, 1,6 veces la incidencia en los urbanos –brecha que se ha venido ampliando, pues hace diez años la relación era de 1,3 veces.
- El 16,7% de jóvenes rurales se halla en pobreza extrema, más de tres veces el porcentaje de los urbanos en esta situación (4,8%)
- Sólo el 71,2%2 participaba en la actividad económica, mientras que este porcentaje era más de 25 puntos mayor en los urbanos (97,4%).
- Únicamente el 16% está afiliado al régimen contributivo de salud, cifra que en los urbanos es del 52%3.
- Un escaso 6% continúa con educación postsecundaria, mientras que el 28% de los urbanos lo hace4.
- La cuarta parte de las mujeres entre los 15 y 19 años está embarazada o ha tenido hijos, cifra superior en diez puntos a la de las jóvenes urbanas.

En síntesis, los jóvenes rurales se encuentran en una grave situación de vulnerabilidad, la cual es aún mayor en las mujeres y en los jóvenes de las comunidades étnicas. Situación que se agrava por la carencia de una estrategia integral del Estado para atender sus necesidades y facilitarles su desarrollo.

Por todo lo anterior, es "impostergable el fortalecimiento de la institucionalidad para la formación de capital humano y social de la población rural joven, enriquecer el diálogo social sobre políticas públicas de desarrollo con su participación, y lograr la sostenibilidad
intergeneracional en los territorios con el aumento y diversificación de oportunidades económicas, sociales, culturales y ambientales" **Estrategia Centroamericana de Desarrollo Rural Territorial** *(ECADERT (2017))*

Las instituciones educativas agropecuarias y agroindustriales del departamento de Caldas, dentro de su PEI (Proyecto Educativo Institucional), Se establecen currículo de enseñanza técnica en implementación y desarrollo de proyectos agropecuarios y la transformación agroindustrial y comercialización de los productos, donde se tienen reglamento el desarrollo de proyectos pedagógicos productivos agropecuarios y agroindustriales, donde se derivan los proyectos Institucionales, implementados dentro de los predios de la institución educativa y ejecutados con recursos propios, los dirigidos desarrollados en los predios de práctica de la institución educativa, ejecutados con recursos de fondo rotario manejado por el comité de apoyo agropecuario de la institución y los supervisados realizados en los predios de los estudiantes donde se promueve el emprendimiento y generación de ingresos.

Conforme lo anterior, el Departamento de Caldas mediante la ordenanza No 974 de mayo del 2024 Sector: Agricultura y Desarrollo Rural, Programa: Caldas con una comercialización agropecuaria eficaz y rentable; Objetivo: Desarrollar acciones que permitan a las comunidades rurales del departamento mejorar las condiciones de comercialización de sus productos y la inserción en el mercado, capturando mayor valor agregado, obteniendo así mayor competitividad y rentabilidad.

La Gobernación de Caldas responde a los desafíos del Gobierno Nacional en materia de generación de políticas de inclusión productiva con trabajo decente y apoyo al emprendimiento, que conduzcan a una transformación productiva con justicia social. De igual forma, contribuir activamente en la generación de oportunidades en el campo colombiano, que conduzcan a la generación de ingresos sostenibles y mejora de la calidad de vida de los trabajadores rurales y campesinos, especialmente a la juventud rural. Lo anterior, se ve reflejado en las acciones que se adelantan a través de la política pública, en el marco de los compromisos adquiridos por el Estado colombiano.

Para fortalecer las capacidades, conocimientos y habilidades de la población campesina, y abrirle la puerta a nuevas opciones que le permitan incrementar sus ingresos y mejorar su calidad de vida. Está dirigida a la población campesina especialmente a los jóvenes rurales de las Instituciones Educativas de la zona rural del Departamento de Caldas.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, el Departamento de Caldas tiene la ordenanza 974 de mayo del 2024 del Plan de desarrollo **CALDAS 2024 – 2027**. Proyecto: FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS PRIORIZADAS EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS, **Sector:** agricultura y desarrollo rural, **Programa:** CALDAS CON UNA COMERCIALIZACIÓN AGROPECUARIA EFICAZ Y RENTABLE; **Subprograma**: FORTALECIMIENTO DE LA COMERCIALIZACIÒN AGROPECUARIA EN EL DEPARTAMENTO. DEPARTAMENTO. **Objetivo:** DESARROLLAR ACCIONES QUE PERMITAN A LAS COMUNIDADES RURALES DEL DEPARTAMENTO MEJORAR LAS CONDICIONES DE COMERCIALIZACIÓN DE SUS PRODUCTOS Y LA INSERCIÓN EN EL MERCADO, CAPTURANDO MAYOR VALOR AGREGADO, OBTENIENDO ASÍ MAYOR COMPETITIVIDAD Y RENTABILIDAD, Registrado con el código **BPID 2025-17000-0084** que atiende los lineamientos de la **Línea Estratégica:** SOSTENIBILIDAD PARA LA MOVILIDAD Y PARA EL DESARROLLO COMPETITIVO.

Subprograma	Fortalecimiento de la comercialización agropecuaria en el Departamento				
Objetivo	Desarrollar acciones que permitan a las comunidades rurales del departamento mejorar las condiciones de comercialización de sus productos y la inserción en el mercado, capturando mayor valor agregado, obteniendo así mayor competitividad y rentabilidad				
Metas de Resultado	**Indicador de Resultado**	**Meta Cuatrienio**	**Avance 2024**	**Meta 2025 Plan Indicativo**	**Aporte Meta 2025**
Cofinanciar proyectos productivos a los jóvenes rurales vinculados a las	Proyectos productivos cofinanciados	6	2	2	2

instituciones educativas agropecuarias y agroindustriales, mediante el acceso a nuevas tecnologías, comercio electrónico y emprendimiento, como estrategia para promover el empalme generacional y su vinculación a mercados locales, nacionales e internacionales.					

Aunado a lo anteriormente mencionado se considera necesario y pertinente suscribir Convenio Interadministrativo para fortalecer en el municipio de Chinchiná Caldas los proyectos productivos de tres colegios agropecuarios teniendo en cuenta que le municipio aportó carta de intención, CDP y proyecto para la suscripción del Convenio en el cual manifiestan la necesidad de fortalecer a los jóvenes agricultores de su municipio obedeciendo a los siguientes argumentos:

El proyecto denominado MECATRONICA BASICA APLICADA A CONTROL DE AMBIENTES EN INVERNADERO Y REDUCCION DE HUELLA HIDRIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NARANJAL DEL MUNICIPIO DE CHINCHINA, permite la adopción de tecnologías avanzadas en todas las etapas del proceso de producción cafetalera, la cual se presenta como una alternativa para mejorar la eficiencia, calidad, sostenibilidad y generación de valor en la transformación y comercialización del grano.

El proyecto no solo busca mejorar la eficiencia, calidad y sostenibilidad de la actividad cafetalera, sino que también proyecta la formación práctica de los estudiantes, preparándolos para enfrentar los desafíos del sector en el futuro, con capacidad de desarrollar tecnológico a nivel local, nacional e internacional en dominio de producción de colinos de café con mejores niveles de calidad en la siembra de colinos de café, y todos los demás componentes empresariales que ofrece el grano en su eslabón final de comercialización.

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

A pesar de la importancia del café en la economía local, se observa una falta de programas que permitan procesos de modernización tecnológica en la cadena de valor en la producción de café. La adopción de tecnologías avanzadas en las etapas del proceso, desde el cultivo hasta el trasplante del colino a campo, se presenta como una necesidad relevante para mejorar la eficiencia, calidad y sostenibilidad de la producción cafetalera, adicionalmente las Brechas en la Formación y Capacitación: Existe una brecha en la formación y capacitación de los estudiantes de sexto grado de la Institución Educativa Naranjal en habilidades técnicas y tecnológicas relacionadas con la producción del café. Esta situación limita su capacidad para contribuir al desarrollo de la cadena productiva y a la generación de valor en la cadena de producción de café y por último y no menos importante la variabilidad de las condiciones climatológicas convierten en una alternativa de solución a esta problemática en el sector agrícola los invernaderos que son cada

vez más utilizados para la producción de diferentes plantas o cultivos, incluso de aquellos que no podrían crecer de manera natural en diferentes climas, de esta manera de producir se tienen varias ventajas como: control de heladas y bajas temperaturas, control de exceso de humedad, control de plagas, uso intensivo de la tierra, aumento en rendimiento, calidad y precocidad. Sin embargo, para lograr hacer
efectivas estas ventajas se debe tener un control necesario de la temperatura, la humedad, la ventilación y el riego necesario para proporcionar agua. Este proyecto es una propuesta para el control del clima en un invernadero de la Institución Educativa naranjal (Chinchiná, Caldas)

II. JUSTIFICACIÓN

El proyecto de modernización tecnológica en la cadena productiva del café, liderado por la Institución Educativa Naranjal en el municipio de Chinchiná, Caldas, surge como una respuesta estratégica ante la oportunidad de fortalecer y potenciar la actividad cafetalera en la región. Esta iniciativa, sustentada en la experiencia técnica y el recurso humano competente que labora en la Institución al igual tiene como propósito principal la formación y vinculación de estudiantes de grado sexto provenientes de las veredas aledañas a la sede central, en la generación de valor en la cadena productiva del café.
La ubicación de la institución en una zona rural donde el café es la actividad económica predominante proporcionando un escenario propicio para la implementación de tecnologías que fortalezcan la formación de los estudiantes en el sector agrario. Además, la especialización en agropecuaria y agroindustria de la institución la posiciona como referente en iniciativas de innovación y desarrollo en la cadena productiva del café.
El proyecto no solo busca mejorar la eficiencia, calidad y sostenibilidad de la actividad cafetalera, sino que también proyecta la formación práctica de los estudiantes, preparándolos para enfrentar los desafíos del sector en el futuro, con capacidad de desarrollar tecnológico a nivel local, nacional e internacional en dominio de producción de colinos de café con mejores niveles de calidad en la siembra de colinos de café, y todos los demás componentes empresariales que ofrece el grano en su eslabón final de comercialización.

III. OBJETIVOS

a. Objetivo General: Modernizar el invernadero de la Institución Educativa Naranjal para fortalecer los procesos de formación y desarrollar habilidades tecnológicas de los estudiantes en la generación de alto valor en la cadena productiva de café.
b. Objetivo Específicos
   Diseñar un plan de estudio complementario para dar inicio con los estudiantes de sexto grado de la Institución Educativa Naranjal con el fin de que se fortalecen las habilidades técnicas relacionadas con la generación de valor en la cadena productiva del café.
   Establecer alianzas estratégicas con instituciones, centros de investigación, sector empresarial, organismos gubernamentales y productores locales, para aunar esfuerzos y consolidar una ruta de trabajo colectiva en logro de realizar el empalme generacional de los jóvenes objeto del proyecto.

Que el objeto del contrato será: *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EJECUTAR PROYECTO DE FORTALECIMIENTO EN LAS CADENAS PRODUCTIVAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS AGROPECUARIAS DELMUNICIPIO DE CHINCHINÀ"*

Que el presupuesto para la contratación tendrá un valor un valor **TOTAL DE TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($32.918.220),** los cuales están distribuidos de la siguiente forma:

- **VALOR VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 22.926.275)**) aportados por la Secretaría de **Agricultura y Desarrollo Rural** en aplicación del numeral 13° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Departamento cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal números **Nº. 3500046650 del 10 de septiembre de 2025,** por valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($10.000.000),** y el **Nº. 3500046651 del 10 de septiembre de 2025 por valor de DOCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 12.926.275)** anexos al presente documento y que hacen parte integral del mismo, con el cual deberá cubrir el valor del convenio durante la presente vigencia fiscal.
- **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 9.991.945),** aportados por parte del Municipio de Chinchiná quien cuenta con **CDP Nº. 61515 del 11/08/2025**

El presupuesto de este Convenio está destinado a la realización de las siguientes actividades contenidas en el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4
Seleccionar los beneficiarios	X			
Realizar el o los Proceso de selección para la contratación de bienes y servicios necesarios en la ejecución del presente Convenio	X	X		
Entrega de insumos		X		
Construcción y adecuación del Invernadero			X	
Producción de colino bajo sistema de ambiente controlado			X	X
Entregar información de los beneficiarios y los seguimientos	X	X	X	X

La Gobernación de Caldas realizará la transferencia del aporte en un único pago previa suscripción del acta de inicio y el cumplimiento de todos los requisitos de perfeccionamiento del convenio con el Municipio de Chinchiná, como entidad ejecutora.

Todos los pagos están supeditados a la previsión del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC de LA GOBERNACIÓN DE CALDAS.

Deberá estar acompañado de los siguientes soportes para efectuar el pago:

- Factura o cuenta de cobro según sea el caso con el lleno de los requisitos legales.
- Recibo de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del convenio.
- Copia del comprobante del pago de seguridad social y/o aportes parafiscales (persona natural) o certificación original y/o copia expedida por el representante legal o revisor fiscal de encontrarse al día en el pago al sistema de seguridad social de sus empleados y en los aportes parafiscales y ARL, si estuviere obligado a este pago (persona jurídica), de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2012.

Que el plazo de ejecución del Convenio será desde la suscripción del acta de inicio y cumplimiento de los demás requisitos de legalización y ejecución del contrato hasta el 15 de diciembre de 2025.

Que se informa a todos los interesados, que los estudios y documentos previos, se podrán consultar en la página web **www.contratos.gov.co.**

Que en mérito de lo expuesto y en cumplimiento de lo previsto por el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. Declarar justificada la modalidad de selección del contratista, mediante contratación directa, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

SEGUNDO. Ordenar la celebración del Convenio interadministrativo con el municipio de Chinchiná Caldas, con el objeto de apoyar los proyectos productivos de los jóvenes rurales de este municipio y que están adscritos a tres colegios rurales.

Que el objeto del contrato será: *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EJECUTAR PROYECTO DE FORTALECIMIENTO EN LAS CADENAS PRODUCTIVAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS AGROPECUARIAS DELMUNICIPIO DE CHINCHINÀ",* por un valor un valor **TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($32.918.220),** los cuales están distribuidos de la siguiente forma:

- **VALOR VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL**

COPIA CONTROLADA
SIG

DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 22.926.275)) aportados por la Secretaría de **Agricultura y Desarrollo Rural** en aplicación del numeral 13° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Departamento cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal números **Nº. 3500046650 del 10 de septiembre de 2025,** por valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($10.000.000),** y el **Nº. 3500046651 del 10 de septiembre de 2025 por valor de DOCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 12.926.275)** anexos al presente documento y que hacen parte integral del mismo, con el cual deberá cubrir el valor del convenio durante la presente vigencia fiscal.

- **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 9.991.945),** aportados por parte del Municipio de Chinchiná quien cuenta con **CDP Nº. 61515 del 11/08/2025.**

TERCERO. Publicar el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública "SECOP" a través del Portal Único de Contratación.

Manizales, 09 de septiembre de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARINO MURILLO FRANCO
Secretario de Despacho
Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural
Departamento de Caldas

Proyectó: Bertha Lucía Murillo Cardona. Abogada Contratista. Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural